

Ayuntamiento del día
15 de Mayo de 1858

En el Cabildo a quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos el Teniente de Alcalde D. Juan de Sauregui, y los concejales D. Tomas de Sarrinaga, D. Juan Baut. de Sarraga y D. Juan Cruz de Castillo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin de Barandica conyuntamente los cinco ^{del} la mayoría del ayuntamiento, puesto que no concurren los demás por sus ocupaciones, por ante mí el escribano en escritura pasaron a decir lo siguiente =

A fin de que puedan presentarse los documentos que acrediten los suministros que por esta Anteaiglesia se han hecho en la última guerra civil a las tropas de S. M. la Reina por conveniencia solo que se presere por el Sr. Presidente del distrito de Belbas en su oficio de diez del corriente mes, se comisiona para este fin al concejal de este ayuntamiento D. Juan Cruz de Castillo.

Con tanto se levantó la sesion firmando el Sr. Presidente y varios de los concejales, y en fe yo el escribano secret =

Martin de Barandica Juan de Sauregui D. Cruz de Castillo

Ante mí

Juan M. de Urquiza

Ayuntamiento del día
27 de Julio de 1858

En la Anteaiglesia de Galdacano a veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin de Barandica se pasó a decretar lo siguiente

Para los puntos a que se concreta la convocatoria dirigida por la 4^{ta} Diputación fecha de ayer, sobre que se autoriza una ó más personas que representen a esta Anteaiglesia en la reunion que se verificara se ilos once de la mañana del veinte y nueve del que rige en la sala de sesiones de la misma Diputación relativa ala nueva carretera del camino real de Aratia, se autorizó con poder amplio al Teniente de Alcalde D. Juan de Sauregui para que representando a esta comunidad practique quanto conduzca en el asunto.

Con lo que se levantó la sesion firmando el Sr. Alcalde y dos Concejales e yo el Secretario =

Martin de Barandica D. Cruz de Castillo Pedro de Gorachategui

Ante mí

Juan M. de Urquiza

Ayuntamiento del día
12 de Oct. de 1858

En la Anteaiglesia de Galdacano a doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Martin de Barandica recibí cuenta de dos oposiciones la una de D. Tomás de Larrinaga y la otra de D. Ramón de Alcázar vecinos desta Intendencia, solicitando el primero a enfiteusis doce pesnadas de terreno para sembrar a pan sembrar en el punto de Urabaleta proximo a Branca; y el segundo otras cinco pesnadas tambien a enfiteusis en el punto de Baraguin del ayuntamiento de Barcelona propios de esta Intendencia bajo el canon o renta de medio ducado por pesnada. Y considerando el Ayuntamiento que los terrenos que se pretenden son inuitos y que con accederse a ambas pretenciones no solo resulta un beneficio para la agricultura sino tambien para los intereses de la Intendencia acordó que bajo la renta que se propone y con prebia aprobacion del Sr. Jefe Superior Politico de esta Provincia se les formalice las correspondientes escrituras, a cuyo fin y formándose el oportuno expediente con copia testimonial de este decreto, se remitirá a S. N. para el fin indicado. Con lo que se levantó la sesion firmando el Sr. Alcalde y consejales que saben y en fe yo el Escribano Secretario

Martin de Barandica Juan de Juazquin J. Cruz de Castillos

Ante mi

Juan M. de Uriarte

Ayuntamiento
Del día 29 de Enero de
1829

En la Intendencia de Cabacano a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. Recivido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin de Barandica, por intermí el Escribano Real de S. N. su Secretario se acordó lo siguiente

Supuesto manifiesta D. Ramón de Laray vecino de esta Intendencia hallarse conforme en pagar a D. Fernando de Campos los cinco mil quinientos setenta y cuatro reales que ha reclamado contra el por los réditos atrasados del censo que contra si tiene esta Intendencia del principal de sesenta y un reales avirtud de hallarse obligada al pago sucesoria de Benondo con otras de esta Intendencia puesto que la comunidad no se halla con fondo a la hora presente a calidad de reintegrarse luego; acordó que justificado el pago por dicho Laray con documento formal y cubiertas las primeras obligaciones del presupuesto, se le indemnice su desembolso con el resto que resulte en caja.

Con lo que se levantó la sesion firmando el Sr. Alcalde